



NI	—	38069	—	BestDoc
RAD	—	68190310400120210006100		

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA,	21	—	ABRIL	—	2023
--------------	----	---	-------	---	------

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	CARLOS FERNEY RUBIO BAENA					
Identificación	1.099.552.332					
Lugar de reclusión	CPMS SAN VICENTE DEL CHUCURÍ					
Delito(s)	Fabricación Tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones en concurso heterogéneo y sucesivo con tráfico, fabricación o porte de estupefacientes-Fabricación tráfico o porte de estupefacientes.					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena				Fecha		
				DD	MM	AAAA
Juez EPMS que acumuló penas		J 01 EPMS Bucaramanga		16	02	2023
Tribunal Superior que acumuló penas		-		-	-	-
Ejecutoria de decisión final (pendiente)				-	-	-
Fecha de los Hechos			Inicio	17	10	2018
			Final	02	03	2021
Sanciones impuestas				Monto		
				MM	DD	HH
Pena de Prisión				66	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				66	-	-
Pena privativa de otro derecho				-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión				2 SMLMV		
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-		
Perjuicios reconocidos				-		
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-			



CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS SAN VICENTE DEL CHUCURÍ.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Estudio			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18686889	Ene. 2022	Nov. 2022	1272	03	16	Sobresaliente – ejemplar

Certificado	Periodo		Trabajo			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18706840	Nov. 2022	Dic. 2022	240	-	15	Sobresaliente – ejemplar
18774290	Ene. 2023	Feb. 2023	272	-	17	Sobresaliente- ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **04 meses, 18 días**.

De otra parte, se oficiará a la dirección del CPMS SAN VICENTE DEL CHUCURÍ, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde marzo de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,



RESUELVE

- 1. **RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de **04 meses 18 días**.
- 2. **OFICIAR** a la dirección del CPMS DE SAN VICENTE DEL CHUCURÍ, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas desde marzo de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.
- 3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:	
		
E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)	csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)	j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co	